

PROC. ORDINARIO N. 2018-0040

INFORME SECRETARIAL: En Bogotá D.C. 13 de marzo de 2020, en la fecha me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que obra solicitud. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ  
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ DC



Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe Secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado del demandante solicita la reactivación del proceso.

Se dispone PONER EN CONOCIMIENTO al demandado del memorial allegado al proceso el 09 de marzo de 2020 a folio 209.

El Despacho observa que se está a la espera de autorización para elevar acuerdo conciliatorio por parte de la Superintendencia de Sociedades y que dicha solicitud fue presentada el 09 de septiembre de 2019, así las cosas SE REQUIERE al extremo demandado para que aporte al plenario la decisión proferida por la citada Superintendencia.

Se le concede el término de 15 días para aportar de manera electrónica al correo [j35lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j35lctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) dicha información.

Una vez transcurrido el término, ingresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



**Firmado Por:**

**RAFAEL CAMILO MORA ROJAS**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**414bd4009c40cf4da05574a31bbd6cdedd8905383d05a71d0d04235f67013590**

Documento generado en 16/10/2020 10:30:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**